

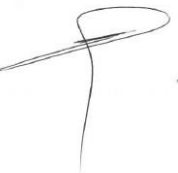
Acuerdo Paritario
Cuarta Revisión – Paritaria 2023 –2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 2023, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92**:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, las Empresas otorgarán un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 30 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago se abonará conjuntamente con los haberes correspondientes a noviembre/23. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el anexo A.

TERCERO: Las Partes manifiestan que el pago único estipulado en el presente acuerdo, se imputa al mes de noviembre/23.



RE-2023-153445366-APN-DGD#MT

CUARTO: Las Partes acuerdan imputar al concepto misceláneos, durante el mes de enero 2024, un 1% adicional de la masa salarial correspondiente a julio 2023, del personal convencionado.

QUINTO: Asimismo, las partes acuerdan discutir en la próxima reunión paritaria, la inclusión a las escalas de los valores aquí indicados.

SEXTO: Finalmente, las Partes convienen volver a reunirse el día 6 de diciembre de 2023 a efectos de continuar con la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows six distinct handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more angular or stylized. They appear to be official signatures of the parties involved in the agreement.

ANEXO A

Categorías	PU 30%
I	62.864
II	71.542
III	84.164
IV	94.330
V	102.365
VI	109.394
1J6	54.754
2J6	62.195
3J6	73.017
4J6	81.722
W	101.186
X	110.217
Y	118.517
Z	126.912
Z1	137.676
Z2	146.799
Z3	155.554
Z4	163.190

A series of handwritten signatures and initials in blue ink, arranged horizontally. From left to right, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a signature that appears to start with 'A', a signature that appears to start with 'B', a signature that appears to start with 'V', and a signature that appears to start with 'F'.